

EXTRACTO:

- DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA AGRÍCOLA DOLE AGRIDOLE S. A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUÍL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.
- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía AGRÍCOLA DOLE AGRIDOLE S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 24 de septiembre de 1991, aprobada mediante Resolución No. 97 el 14 de enero de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de enero de 1992.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicílio de la compañía AGRÍCOLA DOLE AGRIDOLE S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 6 de julio de 2009, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, ha side aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09 0 0 4 8 3 4 de 17 AGD 2004
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Juan Carlos Torres Bejarano, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en Samborondón.
- 4.CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09 0004834 de 1 AGO 2009 aprobó el cambio de domicilio de la compañía AGRÍCOLA DOLE AGRÍDOLE S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía AGRÍCOLA DOLE AGRIDOLE S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Cívil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es el cantón Samborondón, pudiendo la Junta General de Accionistas autorizar el establecimiento de sucursales, agencias y oficinas dentro o fuera del país".

RMAN AP

6.-

Guaya quil,

1 / AGO 2009

Ab. Humberto Moya Genzález
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

